

**ACTA NÚMERO 39 DEL PLENO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.**

*En la Ciudad de Tacoronte, a 25 de mayo de 2017, siendo las 14:02 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:*

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

*D. Álvaro Dávila González.*

**CONCEJALES:**

*D<sup>a</sup>. Virginia Bacallado García.*

*D. Domingo Javier Castillo Gil.*

*D<sup>a</sup>. Esmeralda Estévez Rodríguez.*

*D<sup>a</sup> Olga M<sup>a</sup> Sánchez Fernández.*

*D<sup>a</sup>. Nira Rodríguez Rodríguez.*

*D. Juan Jesús Morales Martín.*

*D. Norberto Cartaya Dorta.*

*D<sup>a</sup>. Teresa M<sup>a</sup> Barroso Barroso.*

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Castro Padrón.*

*D<sup>a</sup>. Violeta Moreno Martínez.*

*D. Ángel Méndez Guanche.*

*D. José Daniel Díaz Armas.*

*D. Cristián Benítez Domínguez.*

*D. Honorio Román Marichal Reyes.*

**NO ASISTEN:**

*D. Carlos Medina Dorta.*

*D<sup>a</sup>. Sandra María Ramos Pérez.*

*D<sup>a</sup>. Nira Fierro Díaz.*

*D. José Antonio Caro Salas.*

*D<sup>a</sup> Margarita de las Nieves Suárez Delgado.*

*D. Rodolfo León Martín.*

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

*D. Clara Sánchez Sánchez.*

**ASISTENTE A LA SECRETARÍA:**

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Inmaculada Reyes Dorta.*

*Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.*

*Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue*

*perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.*

**ÚNICO: RECURSOS DE REPOSICIÓN PRESENTADOS AL PUNTO VIII DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 06-04-2017, DENOMINADO RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2017.-**

*En éste punto se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice:*

*“Visto que se han presentado los siguientes Recursos de Reposición:*

**1.-** *Recursos de Reposición presentados por los perjudicados contra la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2017 (NRE 2017-006213 y 2017-002095 de 20 de Abril de 2017),*

*a) Gabriel Medina López 43602370 M..... 152,60.-€*

*b) José Francisco de León Martín 42085671 H..... 35,49.-€*

**2.-** *Recurso de Reposición de fecha 04 de Mayo de 2017 NRE 2017-006271, presentado por la Entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANTARIOS S.A.*

**3.-** *Recurso de Reposición de fecha 15 de Mayo de 2017, NRE 2017-006792, presentado por la Entidad FERROVIAL SERVICIOS S.A. (una de las empresas de la UTE),*

*Contra el Acuerdo Plenario de 06 de Abril de 2017, mediante el cual no se aprobó el reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2017.*

*Y cabiendo la posibilidad de que el resto de entidades que constan en el Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017, puedan seguir el mismo camino.*

*Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros.*

*Visto el Informe favorable de Intervención de Fondos.*

*Realizo la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:***

*Que por el Pleno de la Corporación se acuerde:*

**1.-** *Vistos los Informes Favorables del Interventor de Fondos Municipal, y posteriormente de la Interventora accidental, como del Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros del Ayuntamiento de Tacoronte,*

*Se admita los Recursos de Reposición siguientes, por ser ajustados a derecho, procediendo a su aprobación como reconocimiento extrajudicial de crédito:*

*Recursos de Reposición presentados por los perjudicados contra la no aprobación del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 1/2017 (NRE 2017-006213 y 2017-002095 de 20 de Abril de 2017),*

- a) Gabriel Medina López 43602370 M..... 152,60.-€*
- b) José Francisco de León Martín 42085671 H..... 35,49.-€*

*Visto que dichas cuantías de dietas están amparadas por el Convenio Colectivo del personal funcionario del Ayuntamiento de Tacoronte, y consta consignación presupuestaria tanto en el ejercicio de 2016 como en el de 2017.*

*Recurso de Reposición de fecha 04 de Mayo de 2017 NRE 2017-006271, presentado por la Entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.. Visto que el recurso presentado se ampara en el contrato suscrito entre la Entidad EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en vigor, de la mensualidad correspondiente al mes de Diciembre de 2016, de conformidad con el informe favorable de la Técnico de Contratación.*

*Recurso de Reposición de fecha 15 de Mayo de 2017, NRE 2017-006792, presentado por la Entidad FERROVIAL SERVICIOS S.A. (una de las empresas de la UTE), contra el Acuerdo Plenario de 06 de Abril de 2017, mediante el cual no se aprobó el reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2017.*

*Visto que de conformidad con el Informe de la Técnico de Contratación las facturas presentadas se corresponden con las cuantías establecidas en el Contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y la Entidad ALUMBRADO MUNICIPAL TACORONTE UTE CIF U86729704, por liquidaciones trimestrales.*

*2.-Que se apruebe el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 01/2017, Por lo que respecta a:*

- a) La factura Emit 303 presentada por la Entidad EGUESAN ENERGY S.L., el 04/01/2016 por la Redacción de los Pliegos Técnicos correspondientes al contrato de Suministro de Energía Eléctrica, por Importe de 4.815,00.-€. Consta Informe Favorable al pago de la Técnico de Contratación en base al Enriquecimiento Injusto de la Administración, dado que dichos Pliegos sirvieron de base para proceder a contratar el Suministro de Energía Eléctrica Municipal.*
- b) La factura por Importe de 13.541,72.-€, del Convenio de Adhesión a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN) Q3500326*

*H, del Gobierno de Canarias, porque llevan a cabo la Disciplina urbanística del suelo rústico del Municipio de Tacoronte.*

- c) La factura de la Entidad Cruz Roja Q2866001 G, por importe de 8.999,50.-€, por la realización del Servicio de Prevención, Vigilancia y rescate en Playa de la Arena.*
- d) La factura de la Entidad FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIA (FEMP) G28783991, por importe de 150,00.-€, por la pertenencia del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte a la Red del Clima de esta Asociación.*

*De conformidad con el Informe favorable del Interventor de Fondos Municipal D. Carlos Chavarri Sáinz, al ser el único procedimiento para proceder a su pago, dado que en caso de no abonarse, podría generar una Reclamación a este Ayuntamiento por un posible enriquecimiento injusto de la Administración.”*

*La Comisión Informativa de Cuentas, celebrada el día 23 de mayo de 2017, emitió la preceptiva propuesta de acuerdo.*

*Abierto el turno de intervenciones, éste se desarrolla en el tenor siguiente:*

*El **SR. ALCALDE** explica sucintamente que a raíz del voto negativo del Pleno al reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1, varias empresas presentaron recursos de reposición, que han sido informados favorablemente, tanto por los Servicios Jurídicos de Intervención, como por la Interventora Accidental, básicamente son las facturas de dos Policías, que hicieron un servicio en diciembre y que lo presentaron en enero y por tanto tiene que reconocerse.*

*La factura de la FEMP, que ellos mismos les enviaron la factura en el 2017, siendo de 2016.*

*La atención domiciliaria que la factura del mes de diciembre la presentaron en enero.*

*Y el contrato de alumbrado público, que como saben paga solamente el 95%, porque el 5% restante queda pendiente hasta que los técnicos digan que está todo correcto, ese 5% es el que se acumuló durante unos cuantos trimestres.*

*Por último, reitera que el expediente tiene informes favorables del Técnico, del Interventor anterior que antes de marcharse, como se le había solicitado por el Partido Popular, informó por separado los dos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito, en sentido favorable y además ahora ha informado la Interventora Accidental.*

***DON JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS** manifiesta que, en su momento cuando se planteó el reconocimiento los dos miembros del Grupo Mixto que hoy*

*están presentes mantuvieron la abstención, al entender que había ciertas facturas, que pudiendo haberse asumido en su momento, no se asumieron, otras que al parecer llegaron tarde y se emitieron tarde y ahora se le ha planteado una duda, al margen de las que ya tenían y que mantienen, que es la referida a la factura de EGUESAN ENERGY, ya que en el informe se hace referencia a que, se refiere al pliego del contrato de suministro de energía eléctrica, entiende que sería el de suministro y no el de alumbrado público, lo dice, porque la misma entidad realiza servicios en ambas cuestiones y parte de la facturación que estaba pendiente del alumbrado estaba referida a éstas, esa es básicamente la duda.*

*Indica asimismo, que mantienen la posición de abstención al respecto de los recursos, como la mantuvieron respecto a la propuesta de resolución inicial.*

**DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** manifiesta, que en el Pleno anterior cuando se trajo el punto, una de las cosas que dijeron es que no pudieron ver los informes, por lo que tenían muchas dudas ante las facturas. Hoy han podido resolver muchas de esas dudas y por tanto consideran que el saneamiento de las cuentas es esencial y cuando viene un informe que es favorable tanto de un área como de otra, es responsabilidad de éste Ayuntamiento pagar, porque el servicio se ha realizado, por tanto van a cambiar el sentido del voto, a favor.

**DÑA. TERESA M<sup>a</sup> BARROSO BARROSO** manifiesta, que ellos solicitaron en el Pleno que se trajeran los expedientes, porque consideraban que eran procedimientos diferentes y que requerían un informe por separado.

*Coincide con su compañera Violeta, que cuando el servicio se ha realizado y el gasto ha sido de alguna manera acreditado y corroborado por un empleado público, es responsabilidad de la Administración, hacer frente al gasto por tanto van a votar a favor.*

**DON JUAN JESÚS MORALES MARTÍN** manifiesta, que el punto que viene hoy al Pleno, ya fue objeto de debate el pasado 6 de abril, en la que, el Partido Socialista solicitó que desglosaran los expedientes, uno por uno.

*Desde el comienzo del mandato han exigido al Grupo de Gobierno “y a usted” la transparencia y la planificación de lo que es todo el trabajo del Grupo.*

*Saben que ahora, por parte de la Intervención y del Técnico se reconoce la deuda, pero el Partido Socialista no va a cambiar el sentido del voto respecto al Pleno de abril, y van a mantener el voto en contra.*

El **ALCALDE** manifiesta, que por parte del Grupo de Gobierno, evidentemente van a votar a favor, primero porque están todos los informes favorables, porque no ha habido falta de transparencia absolutamente ninguna, todo lo contrario, salvo que les echen a ellos la culpa, de que las facturas de un Servicio que se hace en diciembre, no sabe cuando se va a presentar, si no es en enero, o que la FEMP, que envía la factura en 2017, en lugar de enviarla el 2016, a

lo mejor, es falta de transparencia del Alcalde, respeta la opinión del PSOE, si cree, que eso es falta de transparencia del Alcalde, aunque es penoso el argumento, pero dejando esas cuestiones al margen, también van a votar a favor por un motivo, son trabajos realizados, con todos los informes favorables, que si no se pagaran, lo ganan en los Tribunales, y que lo único que iba a significar era un gasto extraordinario para el Ayuntamiento.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **ONCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales **COALICIÓN CANARIA-PNC, POPULAR, SI SE PUEDE** y Concejal No Adscrito **DON HONORIO ROMÁN MARICHAL REYES, DOS VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal **SOCIALISTA** y **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal **MIXTO**, se adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, **el Pleno de la Corporación, vistos los informes favorables del Interventor de Fondos Municipal, y posteriormente de la Interventora Accidental, así como, del Técnico Superior de los Servicios Económicos Financieros del Ayuntamiento de Tacoronte, acuerda admitir los Recursos de Reposición, al ser ajustados a derecho, que fueron presentados por las siguientes personas y Entidades:**

- a) **D. Gabriel Medina López**, provisto de D.N.I. Nº 43602370 M.
- b) **D. José Francisco de León Martín**, provisto de D.N.I. 42085671 H.
- c) **Entidad EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.**, provista de CIF A79022299.
- d) **Entidad FERROVIAL SERVICIOS S.A.**, provista de CIF 80241789.

**SEGUNDO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017, a favor de las siguientes personas y Entidades:

Aplicación		Tercero	Importe	Concepto
92000.23020	42085671H	JOSE FRANCISCO DE LEÓN MARTÍN	35,49 €	DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS
92000.23020	43602370M	GABRIEL MEDINA LÓPEZ	152,60 €	DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	5.427,85€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% ABRIL-JUNIO 2015
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	5.432,08€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% JULIO-SEPTIEMBRE 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	4.604,30€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% ENERO-MARZO 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	6.283,86€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% JULIO-SEPTIEMBRE 2013
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	4.246,81€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% OCTUBRE-NOVIEMBRE 2013
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	5.200,59€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% ENERO-MARZO 2015
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	4.904,11€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% OCTUBRE-DICIEMBRE 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	5.313,33€	LIQUIDACIÓN TRIMESTRAL 5% ABRIL-JUNIO 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	10.005,72€	LIQUIDACIÓN LUMINARIAS RECUEUNTO 18/08/2015
23100.48030	A79022299	EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SA	16.316,18€	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.486,45€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 ABRIL JUNIO 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.486,45€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 JULIO-SEPTIEMBRE 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.481,16€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 OCTUBRE-DICIEMBRE 2014
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.465,37€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 ENERO-MARZO 2015
16500.22100	U86729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.470,57€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 ABRIL JUNIO 2015

16500.22100	186729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.475,14€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 JULIO-SEPTIEMBRE 2015
16500.22100	186729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.470,25€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 ENERO-MARZO 2016
16500.22100	186729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.486,45€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 ABRIL JUNIO 2016
16500.22100	186729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.486,45€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 ENERO-MARZO 2014
16500.72100	186729704	FERROVIAL SERVICIOS SA	1.437,12€	LIQUIDACIÓN INDICADOR Nº 4 OCTUBRE-DICIEMBRE 2015

**TERCERO:** Asimismo y de conformidad con el informe favorable del Interventor de Fondos Municipal D. Carlos Chavarri Sáinz, incluir en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 01/2017, al ser el único procedimiento para proceder a su pago, dado que en caso de no abonarse, podría generar una Reclamación a este Ayuntamiento por un posible enriquecimiento injusto de la Administración, a las siguientes Entidades:

Aplicación		Tercero	Importe	Concepto
92000.22604	628783991	FEMP	150,00 €	CUOTAS RED DEL CLIMA
17000.45100	03500326H	APMUN	13.541,72€	CONVENIO ADHESIÓN AGENCIA PROTECCIÓN MEDIO URBANO Y NATURAL
92000.22706	02866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	8.999,50€	CON. SERV. PREVENCIÓN, VIGILADA Y RESCATE EN LA PLAYA ARENA
92000.22706	876019777	EGUESAN ENERGY SL	4.815,00€	REDACCIÓN DE PROYECTO SUMINISTRO ENERGÍA

**CUARTO:** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 y a las aplicaciones presupuestarias habilitadas al efecto, los correspondientes créditos:

Aplicación		Tercero	Importe	Concepto
92000.23020	42085671H	JOSE FRANCISCO DE LEÓN MARTÍN	35,49 €	DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS
92000.23020	43602370M	GABRIEL MEDINA LÓPEZ	152,60 €	DIETAS POR DESPLAZAMIENTOS
92000.22604	628783991	FEMP	150,00 €	CUOTAS RED DEL CLIMA

**QUINTO:** Que por el Departamento de Intervención se tramite expediente de Modificación de Crédito, mediante suplementos de créditos, por importe de **CIENTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (109.836,46€)**, para hacer frente al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2017.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14:10 horas del día arriba indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

**SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Campos Colina**